



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA

# PROVINCIA DE PALENCIA



DEPOSITO LEGAL P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Suscripción anual	Importe Suscripción	Gastos envío	Total Suscripción
Ayuntamiento menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas Vecinales.....	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Primera instancia y Cámaras Oficiales .....	3.370	1.500	4.870
Particulares .....	4.040	1.500	5.540
Suscripción inferior al año:			
Semestrales .....	2.025	750	2.775
Trimestrales .....	1.105	375	1.480

Venta de ejemplares sueltos:

Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado 80 pesetas.

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art.2º, número 1 y 3 del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art.6º, número 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la ordenanzas, 30 pesetas.

TODO PAGO SE HARÁ POR ADELANTADO

### SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración: Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono: 71 51 00

Toda correspondencia relacionada con los anuncios a insertar será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado.

Año CX

Viernes, 30 de junio de 1995

Núm. 78

## Administración Provincial

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

#### EDICTO

Aprobados por esta Excm. Diputación Provincial, en sesiones del 24 de abril y 26 de junio de 1995, los pliegos de condiciones que han de servir de base al concurso, en procedimiento abierto, para la adjudicación de los trabajos de planeamiento urbanístico a continuación expresados, entre aquellos profesionales o empresas que reúnen los requisitos exigidos, se exponen al público, durante el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a efectos de reclamaciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 122 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local. Simultáneamente se convoca licitación para presentación de dichas ofertas de la forma que seguidamente se indica:

#### Trabajos de contratación

- 1.—Revisión de Normas Subsidiarias de Planeamiento de Carrión de los Condes. Honorarios: 2.430.000 pesetas. IVA incluido.
- 2.—Plan Parcial Industrial y Modificación de Normas Subsidiarias de Grijota. Honorarios: 6.580.000 pesetas. IVA incluido.
- 3.—Plan Parcial Polígono La Albariza en Guardo. Honorarios: 7.025.000 pesetas. IVA incluido.

- 4.—Programa de actuación urbanística en Guardo. Honorarios: 300.000 pesetas. IVA incluido.
- 5.—Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Lavid de Ojeda. Honorarios: 674.000 pesetas. IVA incluido.
- 6.—Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Nogal de las Huertas. Honorarios: 674.000 pesetas. IVA incluido.
- 7.—Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Lantadilla. Honorarios: 750.000 pesetas. IVA incluido.
- 8.—Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano en cuatro núcleos de Pomar de Valdivia. Honorarios: 1.205.000 pesetas. IVA incluido.
- 9.—Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Poza de la Vega. Honorarios: 674.000 ptas. IVA incluido.
- 10.—Modificación de Normas Subsidiarias de Santibáñez de la Peña. Honorarios: 2.430.000 ptas. IVA incluido.
- 11.—Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de 3 núcleos de Villaturde. Honorarios: 1.205.000 pesetas. IVA incluido.

**Duración del contrato.** — El plazo de ejecución y calendario de los trabajos serán los indicados en el pliego de condiciones.

**Garantías.** — La provisional será del 2% y la definitiva del 4% del presupuesto señalado.

**Presentación de proposiciones.** — Las proposiciones con el contenido expresado en el pliego de condiciones, se presentarán en el Registro General de Entrada, durante el plazo de veintiséis días naturales siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de nueve a catorce horas. En el Servicio de Asistencia y Cooperación Municipal, Sección de Urbanismo, estarán de manifiesto tanto los pliegos de condiciones como el expediente completo para que puedan ser examinados durante

el plazo de presentación de proposiciones. En el caso de presentarse reclamaciones al referido pliego, quedará en suspenso esta licitación que se anunciará de nuevo una vez resueltas las mismas.

**Apertura de ofertas.** — Se efectuará a las doce horas del día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, en la Sede de la Corporación Provincial, efectuándose posteriormente la adjudicación definitiva en la forma dispuesta en los referidos pliegos.

Si el último día del plazo de presentación de proposiciones, o el resultante para la apertura de pliegos, fuera sábado, se considerará este inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los actos al día hábil siguiente

*Modelo de proposición*

Don ....., provisto de DNI ....., expedido en ..... el día ....., en nombre propio (o en representación de .....), enterado de los pliegos de condiciones para adjudicar mediante concurso, en procedimiento abierto, los trabajos de planeamiento urbanístico denominados ....., en el municipio de ..... se compromete a su realización, por el importe de ..... pesetas, con estricta sujeción a las condiciones citadas, cuyo contenido conoce y acepta y a cuyo efecto acompaña la documentación exigida en los referidos pliegos.

(Lugar, fecha y firma).

Palencia, 27 de junio de 1995. — El Secretario General,  
José Luis Abia Abia.

2644

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

*Planes Provinciales*

*Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a SEÑALIZACIONES VILLAR, S. A., contratista de la siguiente obra:

—“Mejora de señalización y balizamiento en la C. P. de Baltanás a Vertavillo”, núm. 14/92 POC.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 25-10-93, en la garantía definitiva de 200.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 26 de mayo de 1995. — El Secretario General,  
José Luis Abia Abia. 2314

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

*Planes Provinciales*

*Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la

provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a TERRAZOS RODRIGUEZ, S. L., contratista de las siguientes obras:

—“Ampliación de Cementerio en Capillas”, número 146/1992 F. C.

—“Reforma de Cementerio en Cementerio en Capillas”, número 90/91 F. C.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesiones de fechas 28-12-92, en la garantía definitiva de 160.000 pesetas, 80.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 26 de mayo de 1995. — El Secretario General,  
José Luis Abia Abia. 2314

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

*Planes Provinciales*

*Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. RAMON SOLA AMILLANO, contratista de las siguientes obras:

—“Saneamiento en Magaz de Pisuerga”, núm. 29/82.

—“Abastecimiento segunda fase en Astudillo”, número 178/82.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 23-12-82, en la garantía definitiva de 158.600 pesetas y 520.000 pesetas que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 26 de mayo de 1995. — El Secretario General,  
José Luis Abia Abia. 2314

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

*Planes Provinciales*

*Anuncio devolución de fianza*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. ANGEL RENEDO PULIDO, contratista de la siguiente obra:

—“Modificación proyecto filtros verdes en Villada”, número 61/93 POL.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 25-10-93, en la garantía definitiva de 280.000 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 26 de mayo de 1995. — El Secretario General,  
José Luis Abia Abia. 2314

**DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA****PRESIDENCIA****RECAUDACION PROVINCIAL DE TRIBUTOS LOCALES**

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos Municipales:

Hace saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que a continuación se relacionan, les requiero por el presente "Edicto" para que en el plazo de UN MES, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, realicen sus ingresos en la Caja Provincial o en las cuentas restringidas que la Diputación tiene abier-

tas en los Bancos y Cajas de Ahorros Provinciales, indicando el concepto de la deuda, ejercicio y número de recibo.

Contra dicho acto podrá presentar recurso de reposición en el plazo de QUINCE DIAS HABILES, a contar del día siguiente de la fecha de notificación, ante el Organo Gestor (Tesorería General de la Seguridad Social) o Reclamación Económico - Administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional, no pudiendo simultanearse ambos procedimientos.

La interposición de recurso o reclamación no suspende la obligación de efectuar el ingreso resultante del presente recibo, dentro del plazo reglamentario.

**RELACION DE DEUDORES****CUOTA EMPRESARIAL DEL REGIMEN ESPECIAL AGRARIO**

N.º Recibo	Contribuyente	Ayuntamiento	Importe
9195500229	Recio González, José-María ... ..	Boadilla de Rioseco	779
9295500215	El mismo ... ..	Idem	779
9395501205	El mismo ... ..	Idem	779
9495506092	El mismo ... ..	Idem	779
9495505221	Antolín Antolín, Aurelia CB 2 ... ..	Fuentes de Nava	1.002
9495505920	Alonso Prieto, Andrés ... ..	Manquillos	9.348
9495505786	Cebrián Diego, Silvina ... ..	Osorno	668
9495505543	Cardeñoso Moro, Marcos ... ..	Paredes de Nava	6.287
9495505300	Carrancio Delgado, Tomás CB 2 ... ..	Idem	946
9495505555	Gómez Ibarlúcea, Máximo ... ..	Idem	1.502
9495505348	Infante Herrezuelo, Nuria CB 3 ... ..	Idem	34.330
9495505385	León Gutiérrez, Mercedes CB 2 ... ..	Idem	10.015
9495505403	Pisa Alonso, Clotilde CB 2 ... ..	Idem	13.521
9495505415	Rivas Herrero, Aurea CB 2 ... ..	Idem	1.836
9495505427	Villagrà Herrero, Dolores CB 2 ... ..	Idem	18.027
9195500126	Martínez Calleja, Fidentino ... ..	Pedrosa de la Vega	11.072
9295580012	El mismo ... ..	Idem	11.072
9395501011	El mismo ... ..	Idem	11.072
9495505713	El mismo ... ..	Idem	11.072
9495505713	Construcc. y Contratas, S. L. ... ..	Renedo de la Vega	612
9395501059	Olivares Zarzosa, José-Ingnacio ... ..	Santa Cruz de Boedo	1.558
9495505440	Cardeñoso Matía, Antonio CB 2 ... ..	Valle de Retortillo	3.838
9495505464	García Otero, Regina CB 2 ... ..	Idem	779
9495505476	Gómez Vega, José CB 2 ... ..	Idem	668
9495505506	Pastor Borge, Eugenio CB 2 ... ..	Idem	835
9495505518	Pérez Pérez, Juan CB 2 ... ..	Idem	1.836
9495505520	Puertas Nieto, Esperanza CB ... ..	Idem	2.003
9395501140	Martín Lombraña, Emilia ... ..	Villameriel	556
9495505944	La misma ... ..	Idem	556

**TASAS VARIAS MUNICIPALES (BASURAS)**

9330248888	Mier Losada, Balbino ... ..	Poza de la Vega	1.500
9330497438	El mismo ... ..	Idem	3.000

**IMP. M. CIRCULACION VEHICULOS T. MECANICA**

9410900596	Alonso de la Hera, Osocar - Israel ... ..	Castrejón de la Peña	13.175
------------	---	----------------------	--------

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 8 de junio de 1995. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

## DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

### RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS LOCALES

#### Edicto - notificación

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador de Tributos Municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que habiéndose intentado la notificación de los débitos a los deudores que se relacionan, y resultando, unos, desconocidos y otros ausentes en el domicilio, o por haber sido rehusada, por el presente edicto se les notifica conforme al art. 103 del Reglamento General de Recaudación, requiriéndoles para que en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en calle Don Sancho, 3, entreplanta, de Palencia, al objeto de practicarles la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta provincia para oír notificaciones o persona que legalmente les represente, advirtiéndoles que, de no personarse o designar persona que les represente dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación y practicándoles las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el procedimiento en la forma prevista para estos casos en el artículo 103.6 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En la relación certificada de deudores o certificaciones de apremio que se notifican, por el señor Tesorero-Depositario de los Ayuntamientos correspondientes, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confiere el art. 106 del Reglamento General de Recaudación, y artículo 5-C del Real Decreto 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20% y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en citado BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero - Depositario del Ayuntamiento correspondiente, según previene el art. 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición, los interesados podrán interponer recurso contencio-

so - administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición, o de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 99 del Reglamento General de Recaudación y art. 137 de la Ley General Tributaria, cabrá impugnación del procedimiento de apremio por los siguientes motivos: Prescripción, anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación, pago o aplazamiento en período voluntario, defecto formal en el título expedido para la ejecución u omisión de la providencia de apremio.

Asimismo, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, y en virtud de lo establecido en el art. 108 del citado texto legal se les conceden los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de sus deudas:

- Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.
- Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Previniéndoles que de no verificarlo, se procederá al embargo de sus bienes sin más notificaciones ni requerimientos.

#### Advertencias

1) De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.

2) Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente.

#### Modos de pago

El pago de las deudas podrá realizarse personándose en esta Recaudación, por giro postal o ingresando su importe en las cuentas restringidas de recaudación que la Excelentísima Diputación tiene abiertas en las Entidades de Depósito de esta plaza, indicando el número de recibo, nombre del sujeto pasivo y municipio.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto con expresión de sus débitos, incluidos principal y recargo de apremio son los siguientes:

#### RELACION DE DEUDORES

Sujeto pasivo	Concepto	Importe
<b>Ayuntamiento: BARRUELO DE SANTULLAN</b>		
José Ramón Ortega Calderón ... ..	I. B. I. Naturaleza Urbana	14.800
Sociedad R. de Baile La Alegría ... ..	I. A. E.	63.855
<b>Ayuntamiento: CERVERA DE PISUERGA</b>		
Jesús E. Alonso Arrieta ... ..	Cont. Especiales	33.520
Jesús E. Alonso Arrieta ... ..	Idem	17.746
Explotaciones del Principado ... ..	I. A. E.	26.227
Concepción Freire Azpeleta ... ..	Cont. Especiales	79.034
Onofre Fuente Pascual ... ..	Idem	15.281
Hermanos Gómez Vicente ... ..	Idem	10.598
María Teresa y F. Vielba García ... ..	IBI Naturaleza Urbana	77.058

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
<b>Ayuntamiento: CONGOSTO DE VALDAVIA</b>		
Andrés Manrique Treceño ... ..	Agua, basuras	4.272
Pedra Merino García ... ..	Idem	4.272
Eulogio Polvorosa ... ..	Idem	4.272
Cipriano Vega ... ..	Idem	4.272
<b>Ayuntamiento: ESPINOSA DE VILLAGONZALO</b>		
Instalaciones Zayve, S. L. ... ..	I. A. E.	9.360
<b>Ayuntamiento: OSORNO LA MAYOR</b>		
Jesús Gutiérrez Fernández ... ..	I. B. I. Naturaleza Rústica	20.989
Jesús Gutiérrez Fernández ... ..	Idem	16.093
Teodora Ruiz Román ... ..	I. B. I. Naturaleza Urbana	15.225
<b>Ayuntamiento: PARAMO DE BOEDO</b>		
Oskari, S. A. ... ..	I. B. I. Naturaleza Urbana	126.973
<b>Ayuntamiento: SALDAÑA</b>		
Raúl Alvarez Mejías ... ..	I. A. E.	32.960
Jesús J. Antolín Vega y 3 hm. ... ..	I. B. I. Naturaleza Urbana	12.229
María Paz Blanco López ... ..	Idem	15.432
Santiago Caramés Pazos ... ..	I. A. E.	48.560
Ramón Herrero Fernández ... ..	I. B. I. Naturaleza Urbana	22.795
Angel Luis Hoyos Marina ... ..	Idem	25.488
Juan Luis Hoyos Marina ... ..	Idem	59.232
Progacosa ... ..	Idem	12.416
El mismo ... ..	Idem	18.786
El mismo ... ..	Idem	7.717
El mismo ... ..	Idem	5.213
El mismo ... ..	Idem	15.949
El mismo ... ..	Idem	2.281
El mismo ... ..	Idem	2.281
El mismo ... ..	Idem	138.314
El mismo ... ..	Idem	18.786
El mismo ... ..	Idem	5.959
Miguel Angel Rabanal Rodríguez ... ..	I. A. E.	12.008
Florencio Salán Santos ... ..	Idem	35.300
El mismo ... ..	Idem	2.960
Gabriel Treceño Báscones ... ..	I. B. I. Naturaleza Urbana	1.484

Y para que conste y sirva de notificación a los deudores que se relacionan, conforme a lo dispuesto en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, expido el presente edicto en Palencia, a 7 de junio de 1995. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla.

2440

### Delegación Provincial de Economía y Hacienda - Palencia

*Dirección General del Centro de Gestión Catastral  
y Cooperación Tributaria*

#### GERENCIA TERRITORIAL DE PALENCIA

##### E D I C T O

Por Resolución de 26 de junio de 1995, la Ilma. Sra. Directora General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, ha tomado el siguiente acuerdo:

«De conformidad con el artículo 70.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 4.º-2 del Real Decreto 1.725/1993, de 1 de octubre, de modificación parcial de la estructura orgánica del

Ministerio de Economía y Hacienda, esta Dirección General, a propuesta del Gerente Territorial de Palencia, acuerda aprobar las Ponencias de valores de los términos municipales de: Palencia y Aguilar de Campoo».

Las indicadas ponencias se encuentran expuestas al público en la Gerencia Territorial, calle Doctor Cajal, 4, de Palencia durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante la Ilma. Sra. Directora General del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, según dispone el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre (BOE número 235 de 1 de octubre) o reclamación económico - administrativa ante el Tribunal Económico - Administrativo Central, según previene el artículo 70.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en la nueva redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de

diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social (BOE número 313, de 31 de diciembre), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que expire la exposición pública, sin que ambos puedan simultanearse.

Palencia, 27 de junio de 1995. — El Gerente Territorial, Rogelio A. Grossi Calleja.

2544

## MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Abelardo Febrero Escarda, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, por la presente hago saber:

Que, no habiendo sido posible notificar a los interesados que a continuación se detallan, las actas practicadas por esta Inspección Provincial, en la fecha y con el número que se indican, se les hace saber que por esta Inspección se propone la siguiente sanción:

SP.-119/95.—Emiliano Mendoza Carpintero. — Actividad: Comercio. Domicilio: Pol. Ind. calle Vizcaya, sin número (Matadero Giresa). Localidad: Palencia. Fecha: 28-04-95. Importe: 250.000 pesetas.

ST.-125/95.—Buhirrus, S. L. — Actividad: Hostelería. Domicilio: calle Los Gatos, núm. 1 (Hotel Don Rodrigo) Localidad: Palencia. Fecha: 27-04-95. Importe: 2.100.000 ptas.

SO.—126/95. — Buhirrus, S. L. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Los Gatos, núm. 1 (Hotel Don Rodrigo). Localidad: Palencia. Fecha: 27-04-95 Importe: 250.000 ptas.

ST.-127/95.—Bar Restaurante Al Andalus, S. A. — Actividad: Hostelería. Domicilio: calle Los Gatos, núm. 1 (Hotel Don Rodrigo). Localidad: Palencia. Fecha: 27-04-95. Importe: 750.000 pesetas.

ST.-128/95.—Esparzeta Sur, S. L. — Actividad: Hostelería. Domicilio: calle Jardines, núm. 3 (Hotel Doña Blanca). Localidad: Palencia. Fecha: 27-04-95. Importe: 750.000 ptas.

SP.-160/95.—Bodegas Barrigón, S. A. — Actividad: Comercio. Domicilio: Calle Alonso París, núm. 4. Localidad: Palencia. Fecha: 31-05-95. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-161/95.—Da Vinci Diseño, S. L. — Actividad: Publicidad. Domicilio: Primer Corral de Martín Calleja. Localidad: Palencia. Fecha: 31-05-95. Importe: 50.100 pesetas.

SP.-165/95.—Crespo Manrique, S. L. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle General Mola, núm. 96. Localidad: Palencia. Fecha: 29-05-95. Importe: 51.000 pesetas.

SP.-177/95.—Zambra Palencia, C. B. — Actividad: Hostelería. Domicilio: Calle Cirilo Tejerina, número 3. Localidad: Palencia. Fecha: 06-06-95. Importe: 50.100 pesetas.

Se advierte a los interesados que, en el plazo de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación, podrán presentar ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social escrito de descargos, acompañado de la prueba que juzgue conveniente, de acuerdo con el art. 15 del Decreto 1860/1975 de 10 de julio (BOE 12-08-75), y art. 51.1.b) de la Ley 7/88, de 8 de abril.

El Acta se encuentra a disposición del interesado en la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Palencia, Avda. Simón Nieto, 10, planta baja.

Palencia, 20 de junio de 1995. — El Inspector Jefe, Abelardo Febrero Escarda.

2546

## Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente

### CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

#### SECRETARIA GENERAL

#### Información pública

Luis Angel Maestro Guerra, con domicilio en calle Las Heras, núm. 5, de Barruelo de Santullán (Palencia), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, autorización para el vertido de aguas residuales procedentes de una industria de serrado de losas de arenisca, al cauce del río Camesa, en término municipal de Brañosera.

#### Nota - Anuncio

Las instalaciones de depuración consisten en:

- Balsa de decantación de planta cuadrada de 5 metros de lado y 1 m. de altura.
- Balsa de decantación de planta cuadrada de 10 m. de lado y 1 m. de altura.

Las aguas residuales se verterán al cauce del río Camesa en término municipal de Brañosera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 247 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por R. D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el mismo plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, puedan presentar las reclamaciones los que se consideren perjudicados en la Alcaldía de Brañosera, o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, calle Muro, 5, de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia (V-647-PA).

Valladolid, 24 de mayo de 1995. — El Secretario General, Elías Sanjuán de la Fuente.

2323

## Administración de Justicia

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

#### Cédula de notificación

En autos núm. 371/94, de los que dimana ejecución número 42/95-M, tramitados en este Juzgado a instancia de José Luis Verdeja Mediavilla, frente a Construcciones Oscoz Tellechea, S. A., cuyo domicilio no consta en autos, y en su caso, desapareció del que tenía, ignorándose su actual paradero, por el concepto de cantidades, se ha dictado con esta fecha, Auto de insolvencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Propuesta de resolución del secretario judicial Sr. Ruiz Pariente.

AUTO: En la ciudad de Palencia, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco.

Parte dispositiva. En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar el referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen bienes del ejecutado. Notifíquese la presente resolución a las partes y al

Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma puede interponerse recurso de reposición en plazo de tres días hábiles a partir de su notificación ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta los efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, comprensida de esta resolución y de los particulares necesarios. Esta es la resolución que propone el Secretario judicial de este Juzgado a la ilustrísima señora Magistrada - Juez del mismo, de que doy fe. Conforme: La Magistrada - Juez. Firmado y rubricado.—El Secretario judicial. Firmado y rubricado».

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa ejecutada, declarada insolvente y su inserción en el B. O. de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo la presente en Palencia, a veintidós de junio de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2589

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

### *Cédula de notificación y citación por edictos*

En los autos seguidos ante este Juzgado bajo el número 220/95-C, a instancia de Javier Nieto Izquierdo y Sabino Revilla Revilla, frente a Cecilio Quintano Veloso Excavaciones Ceci, S. L., y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, se ha dictado providencia en el día de la fecha por la que se acuerda admitir a trámite la demanda presentada y señalar para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, el día veinte de julio a las diez cuarenta horas, citándose a las partes en legal forma con entrega de la demanda y copias presentadas, y advertencia de que es única convocatoria, que deberán concurrir al acto de todos los medios de prueba de que intente valerse y que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de ellas, citándose a los demandados Cecilio Quintano Veloso y Sr. Representante Legal de Excavaciones Ceci, S. L., para que en el día y hora señalado comparezcan a prestar confesión judicial, bajo apercibimiento de tenerles por confesos caso de incomparecencia y requiriéndoles para que en el mismo acto aporten los contratos suscritos por los actores con las empresas demandadas y los boletines de cotización a la Seguridad Social TC-2 de los meses de enero a abril de 1995.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a los demandados Cecilio Quintano Veloso y Excavaciones Ceci, S. L., en ignorado paradero, expido y firmo la presente, con la advertencia que las demás notificaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento, en Palencia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2606

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1 — PALENCIA

### *Cédula de notificación y citación*

Con motivo de los autos número 232/95-M seguidos en este Juzgado de lo Social núm. 1 de Palencia, a instancia de Jesús Mínguez Antolín y Enrique Antolín Zapatero, contra la empresa Excavaciones Ceci, S. L., en reclamación por cantidades, estando actualmente en paradero desconocido la empresa demandada y cuyo último domicilio conocido era en Camino Collantes, Palencia, por la Ilma. señora Magistrada - Juez de lo Social núm. 1 de Palencia y su

provincia doña María Dolores Núñez Antonio, sustituta, se ha acordado citar por medio de la presente a las partes, para que comparezcan ante la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día 11 de septiembre, a las diez y diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes. Debiendo comparecer el representante legal de dicha empresa demandada a fin de prestar confesión judicial, con apercibimiento de ser tenido por confeso caso incomparecencia. Requiriéndole asimismo para que aporte al acto del juicio la prueba documental propuesta en apartado B del otrosí segundo digo de la demanda.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes y especialmente a la empresa demandada Excavaciones Ceci, S. L., que se encuentra actualmente en paradero desconocido, cuyo último domicilio era en Camino Collantes, Palencia, y con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 L. P. L.), expido la presente en Palencia, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente.

2588

## Juzgados de primera instancia e instrucción

### PALENCIA. — NUM. 2

#### EDICTO

Doña Covadonga Yáguez Santiago, Secretaria del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de Palencia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 239/1995, promovido por Caja Salamanca y Soria, contra Augusto Miguel Cuadrado Durango, en reclamación de 363.281 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Augusto Miguel Cuadrado Durango, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le convinere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Palencia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Covadonga Yáguez Santiago.

2493

### PALENCIA. — NUM. 2

#### EDICTO

El Secretario judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo letras de cambio número 448/1994, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA núm. 283. — En la ciudad de Palencia, a trece de junio de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. D. Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Salamanca y Soria, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, y dirigido por el Letrado doña María Suárez Juega, contra Agrícola Tecnipec, S. L., declarados en rebeldía; y

**FALLO:** Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Agrícola Tecnipec, S. L., y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.858.922 pesetas, importe del principal, comisión, e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días a contar desde su notificación que será resuelto por el Organismo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Covadonga Yáguez Santiago. 2610

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El Secretario judicial del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia, doña Covadonga Yáguez Santiago.

Hace saber: Que en los autos de desahucio, falta de pago número 285/1995, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA núm. 253. — En la ciudad de Palencia, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. D. Mauricio Bugidos San José, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia núm. dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio de desahucio número 285/95, promovidos por Amalio Urraca García, representado por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, y dirigido por el Letrado don Agustín Calderón Martínez de Azcoitia, contra Francisco J. Genovés Sánchez, declado en rebeldía, y

**FALLO:** Que estimando la demanda presentada por el Procurador don José Carlos Hidalgo Freyre, en nombre y representación de don Amalio Urraca García, dirigida frente a don Francisco Javier Genovés Sánchez, declarado en situación de rebeldía procesal, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento a que se hace referencia en el hecho primero de la demanda, y debo condenar y condeno al demandado a estar y pasar por la anterior declaración y a que desaloje el local litigioso en el plazo legal, con apercibimiento de que de no hacerlo así se procederá a su lanzamiento en legal forma, y al pago de las costas de este juicio.

Contra esta sentencia, que no es firme, podrá interponerse recurso de apelación por escrito en el plazo de cinco días a contar desde su notificación que será resuelto por el Organismo Judicial superior correspondiente.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo».

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en la forma prevista por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Palencia, a veintiuno de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario judicial, Covadonga Yáguez Santiago. 2611

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Secretario del Juzgado de primera instancia número tres de los de Palencia.

Hago saber: Que en el Declarativo menor cuantía número 135/1995 instado por Madin, S. A. contra Hermanos Carmona Toro S. C., he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a Hermanos Carmona Toro, cuyo domicilio actual se desconoce para que en el término de diez días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

En Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario (ilegible). 2541

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

En el procedimiento seguido ante este Juzgado de primera instancia e instrucción núm. tres de Palencia y su partido judicial al núm. 175/93, sobre quiebra de Comercial Hermanos Castro, S. L., por resolución de esta fecha, se ha acordado señalar para que tenga lugar la Junta de examen y reconocimiento de créditos el próximo día 20 de julio, a las diez horas de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado.

En Palencia, a catorce de junio de mil novecientos noventa y cinco. — El Secretario (ilegible). 2542

## Administración Municipal

BARCENA DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento del artículo 36.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Resolución de fecha 21 de junio de 1995, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento:

—Primer Teniente de Alcalde: Don Jesús María Herrero Gutiérrez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bárcena de Campos, 21 de junio de 1995. — La Alcaldesa, Encarnación Castrillo Calle. 2591

BOADILLA DE RIOSECO

*Decreto de nombramiento de Tenientes de Alcalde*

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.2 de la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 23.3 de la misma ley, el artículo 22 del R. D. L. 781/1986, Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, y artículo 46 del vigente ROF, he resuelto:

1.º—Nombrar, con efectos desde el día siguiente de la fecha de esa resolución, a los siguientes Tenientes de Alcalde:

—Don Juan Antonio Coloma Salcines del Partido Popular.

2.º—Notificar este nombramiento a los designados.

3.º—Publicar estos nombramientos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF y exponer en el tablón de anuncios el presente Decreto para conocimiento del público en general.

4.º—Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídicos de las Entidades Locales.

Boadilla de Rioseco, 19 de junio de 1995. — El Alcalde, Juan Millano Melero.

2615

### CASTRILLO DE VILAVEGA

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 36.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Resolución de fecha 22 de junio de 1995, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento:

—Primer Teniente de Alcalde: D. José Carlos Barbáchano Gómez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo de Villavega, 22 de junio de 1995. — El Alcalde, Pedro Bravo Mañero.

2592

### CERVERA DE PISUERGA

#### EDICTO

El señor Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento, mediante Resolución de 21 de junio de 1995, ha acordado:

Primero: Nombrar miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, a los siguientes Concejales:

—Doña María Lourdes Villanueva Ibáñez, Primer Teniente de Alcalde.

—Don Heraclio Alonso Mancebo Segundo Teniente de Alcalde.

—Don Jorge Pérez Martín Tercer Teniente de Alcalde.

Segundo: Delegar en la Comisión de Gobierno, en virtud de lo establecido en los artículos 23.1.b) de la Ley 7/87, de 2 de abril, y 43.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las atribuciones señaladas al Alcalde por el artículo 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en sus números 9, 11, 17 (únicamente en cuanto a disposición de gastos), y 21.

Tercero: Que la presente Resolución se notifique a los interesados, se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se ponga en conocimiento del Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido por los artículos 44.2 y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Cervera de Pisuerga, 21 de junio de 1995. — El Alcalde, Luis Cabeza Gómez.

2595

### CORDOVILLA LA REAL

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 36.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas,

por Resolución de fecha 21 de junio de 1995, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento:

—Don Juan Manuel Merino Garrido.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Cordovilla la Real, 21 de junio de 1995. — El Alcalde, Cipriano Rodríguez Rodríguez.

2594

### FRESNO DEL RIO

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 24 de junio de 1995, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

—Don Eugenio Villacorta Gutiérrez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fresno del Río, 24 de junio de 1995. — El Alcalde, Alejandro García Díez.

2623

### FUENTES DE VALDEPERO

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 36.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Resolución de fecha 19 de junio de 1995, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento:

—Don Miguel Angel García Carretero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Fuentes de Valdepero, 19 de junio de 1995. — La Alcaldesa (ilegible).

2600

### LA SERNA

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 22 de junio de 1995, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

—D. José Tomás Díez de Baldeón Herrero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Serna, 22 de junio de 1995. — El Alcalde, Jesús Vegas Poza.

2622

### MANQUILLOS

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 36.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Resolución de fecha 20 de junio de 1995, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento:

—D. Eugenio Retuerto Merino.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Manquillos 20 de junio de 1995. — El Alcalde, José Martínez Gallardo.

2602

## NOGAL DE LAS HUERTAS

## EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 21 de junio de 1995, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

—Don Teódulo Alonso Rojo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Nogal de las Huertas, 21 de junio de 1995. — El Alcalde, Luis Pérez Carande. 2621

## PARAMO DE BOEDO

## EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1995, el expediente y la Ordenanza Fiscal y las tarifas de las tasas siguientes:

—Recogida de basuras

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Paramo de Boedo, 21 de junio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

## TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

## ORDENANZA REGULADORA

Artículo 1. *Fundamento y naturaleza.*

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2. — *Hecho imponible.*

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas y locales.

2. A tal efecto se considerará basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias o materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios.

- Recogida de basuras o residuos no calificados de domiciliarias y urbanos de industrias hospitalarias y laboratorios.
- Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.
- Recogida de escombros de obras.

Art. 3. — *Sujetos pasivos.*

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o, inculso de precario.

2. Tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Art. 4. — *Responsables.*

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5. — *Exenciones.*

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Art. 6. — *Cuota tributaria.*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija, por unidad de vivienda o local, sin distinción de categoría de la categoría del lugar, plaza calle o vía donde estén ubicados los inmuebles.

2. A tal efecto, se aplicará la siguiente tarifa:

Epígrafe único: Vivienda:

—Por cada vivienda: 2.650 pesetas año.

Se entiende por vivienda la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

Art. 7. — *Devengo.*

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento al servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el devengo de la Tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, un cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del mes siguiente.

Art. 8. — *Declaración e ingreso.*

1. Dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se devengue por primera vez la Tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes que surtirán efectos a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente mediante recibo derivado de la matrícula.

**Art. 9. — Infracciones y sanciones.**

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

**Disposición final**

La presente Ordenanza Fiscal, cuya redacción definitiva ha sido aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 5 de diciembre de 1994, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y será de aplicación desde el mismo día del comienzo de la prestación del servicio de recogida de basuras, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

2561

**PERALES****EDICTO**

En cumplimiento del artículo 36.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Resolución de fecha 21 de junio de 1995, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento:

—Don Juan Blanco Rojo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Perales, 21 de junio de 1995. — El Alcalde, José Luis Marcos Pinto.

2603

**PINO DEL RIO****EDICTO**

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 24 de junio de 1995, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento a:

—Don Patrocinio Martín Montes.

—Don Vidal Maldonado Monge.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Pino del Río, 24 de junio de 1995. — El Alcalde, Santiago Montero Macho.

2614

**POBLACION DE CAMPOS****EDICTO**

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 20 de junio de 1995, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

—Don Juan Carlos García Rojo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Población de Campos, 20 de junio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2617

**SANTERVAS DE LA VEGA****EDICTO**

En cumplimiento del artículo 36.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas,

por Resolución de fecha 22 de junio de 1995, he resuelto designar como Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento:

—Don Orencio Santos Monge.

—Don Arsacio de Prado Caballero.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santervás de la Vega, 22 de junio de 1995. — El Alcalde, David de Prado Tarilonte.

2593

**SANTIBAÑEZ DE LA PEÑA****EDICTO****Decreto de nombramiento de Tenientes de Alcalde**

En virtud de las facultades que me confiere el artículo 212 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el artículo 23. de la misma Ley; el artículo 22 del R. Decreto Legislativo 781/1986, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en Materia de Régimen Local, y artículo 46 del R. D. 2568/86, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto:

1.º—Nombrar, con efectos del día siguiente de la fecha de esta resolución, a los siguientes Tenientes de Alcalde:

1.—Don Fructuoso Diez Merino.—Partido Popular.

2.—Don Agustín Rodríguez Gómez.—Partido Popular.

3.—Don Gregorio Soto López.—Partido Popular.

2.º—Notificar este nombramiento a los interesados.

3.º—Publicar este nombramiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF.

4.º—Dar cuenta al Pleno en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 38 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Santibáñez de la Peña, 19 de junio de 1995. — El Alcalde, Placer Llorente Rodríguez.

2618

**VELILLA DEL RIO CARRION****EDICTO**

Según lo exigido en los artículos 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía ha dictado resolución con esta fecha, en la que se nombran miembros de la Comisión de Gobierno y Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento, por el orden que se relacionan, a los Concejales siguientes:

—Don Juan Jesús Tortajada García.

—Doña María Celsa Egido Rodríguez.

—Doña María Rosario García Fraile.

Velilla del Río Carrión, 23 de junio de 1995. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

2624

**VELILLA DEL RIO CARRION****EDICTO**

Según lo exigido en el artículo 44 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se hace público que esta Alcaldía ha dictado resolución con esta fecha, en las que se confieren

las siguientes delegaciones relativas a los servicios que luego se dirán, y a favor de los Concejales que se señalan:

- Hacienda y Personal: Don Juan Jesús Tortajada García, del Grupo de Unidad Regionalista.
- Sanidad y Bienestar Social: Doña María Celsa Egido Rodríguez, del Grupo de Unidad Regionalista.
- Urbanismo y Trabajo: Doña María Rosario García Fraile, del Grupo de Unidad Regionalista.
- Juventud, Cultura y Deporte: Don Miguel Ángel Sebastián Heras, del Grupo de Unidad Regionalista.
- Medio Ambiente y Turismo: Doña María Almudena Ruiz Sanjuán, del Grupo de Izquierda Unida.

Las delegaciones otorgadas comprenden la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no incluyen en ningún caso la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Velilla del Río Carrión, 23 de junio de 1995. — El Alcalde, Félix Bonillo González.

2624

### VILLANUEVA DEL REBOLLAR

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 36.1 del vigente ROF, aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre, y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Resolución de fecha 21 de junio de 1995, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento:

- Don Félix Escobar Rodríguez.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villanueva del Rebollar, 23 de junio de 1995. — El Alcalde (ilegible).

2601

### VILLATURDE

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 19 de junio de 1995, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- Doña Adela Martínez Miguel.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaturde, 19 de junio de 1995. — El Alcalde, Alejandro Maeso Valiente.

2620

### VILLODRIGO

#### EDICTO

En cumplimiento del artículo 46.1 del vigente ROF aprobado por R. D. 2568/86, de 26 de noviembre y en atención a las facultades que a tal efecto me han sido conferidas, por Decreto de fecha 23 de junio de 1995, he resuelto designar como Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento a:

- Don Clemente del Río Arteché.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villodrigo, 23 de junio de 1995. — El Alcalde, Javier A. Ballobar Gracia.

2619

## ENTIDADES LOCALES MENORES

### JUNTA VECINAL DE VERDEÑA

#### ANUNCIO

#### Subasta de maderas

Autorizada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la J. C. L. de Palencia, esta Junta Vecinal ha acordado proceder, mediante subasta pública, a la enajenación del aprovechamiento de maderas en el monte «Dehesa y Quemado», núm. 59 del C. U. P. de su pertenencia.

Objeto: 100 pies de robles maderables, por entresaca, con 80 metros cúbicos de madera, con corteza, en el monte de U. P. número 59 denominado «Dehesa y Quemado».

La madera de entregará en pie y el aprovechamiento se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

El plazo de ejecución será el comprendido entre la adjudicación y el 31-12-1995.

Tipo de licitación: Al alza. Base: 520.000 pesetas. Índice: 650.000 pesetas.

Pago: La totalidad antes del comienzo de la corta. El 15% en el Fondo de Mejoras del Servicio de Medio Ambiente y el 85% en esta Junta Vecinal.

Será de cuenta del adjudicatario el pago de las tasas, del IVA y del importe de este anuncio.

Garantías: Provisional: 10.400 pesetas. Definitiva: El 4% del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En sobre cerrado en las dependencias de la Junta Vecinal de Verdeña, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B. O. P. Todas las proposiciones se ajustarán al modelo aprobado y se acompañarán los documentos que se expresan en el mismo.

Apertura de plicas: En la Casa Concejo de Verdeña, a las trece horas del día siguiente hábil al en que finalice el de presentación de proposiciones.

Expediente y pliego de condiciones: En las dependencias de la Junta Vecinal. Durante el plazo de ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio podrán presentarse reclamaciones contra el mismo, conforme lo establecido en el artículo 122 del R. D. Legislativo 781/86.

#### Modelo de proposición

Don ....., con domicilio en ....., calle o plaza ....., número ....., y D. N. I. núm. ...., en nombre propio (o en el de ....., cuya representación acredita con poder bastante que acompaña), enterado de los pliegos de condiciones aprobados para contratar mediante subasta la enajenación del aprovechamiento de madera en el monte «Dehesa y Quemado», núm. 59 del C. U. P., por la Junta Vecinal de Verdeña, acepta íntegramente los mismos y ofrece por dicho aprovechamiento ..... (en letra y número) ..... pesetas.

Declara bajo su responsabilidad no hallarse incapacitado o incurso en causa de incompatibilidad para contratar con dicha Junta Vecinal

Acompaña los siguientes documentos:

- a) Fotocopia DNI.
  - b) Resguardo fianza provisional.
- (Lugar, fecha y firma).

Verdeña, 9 de junio de 1995. — El Presidente, Santiago García Bascónes.

2597